

EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-002

Radicado N°50001312100120170000900
Al que se acumuló el radicado No.50001312100120170017300

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS DE GILBERTH HERNANDEZ CASTILLO identificado con cc. 86.038.981
Auto a Notificar	Admisorio AIR-17-035 fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), Auto ordena vincular AIR-17-093 de fecha 25 de julio de dos mil diecisiete (2017), Auto decreta Acumulación AIR-19-037 de fecha 14 de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena vincular AIR- 19-243 de fecha 17 de octubre de dos mil diecinueve (2019) y Auto ordena emplazar AIR-21-017 de fecha 20 de dos mil veinte (2020), respectivamente.
Pedio(s)	Urbano, “LA GRANJA” hoy Calle 4 No. 4 A – 99, Calle 4 No. 4A – 61, Carrera 5 No. 3 – 114 y la Calle 5 No. 6 – 51, ubicados en la vereda Guichiral, del municipio de Puerto López departamento del Meta.
Cédula Catastral / Número Predial	50-573-07-00-0016-0001-00/ 50-573-07-00-0016-0002-000, Calle 4 No. 4 A – 99, Calle 4 No. 4A – 61 y Carrera 5 No. 3 – 114) 50-573-07-00-0013-0002-000, Calle 5 No. 6 – 51
Matrícula Inmobiliaria	234-26714

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NCG